



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005-2016-UNISCJA/P

La Merced, 06 de Enero del 2016.

VISTO:

La Solicitud de reconocimiento de deuda de devengados de viáticos del año 2015, presentado por la Dirección General de Administración, asimismo el INFORME 03-2016-VEEMB-DGA-UNISCJA, Resolución Presidencial N° 117-2015-UNISCJA/P, Resolución Presidencial N° 118-2015-UNISCJA/P, PROVEIDO N° 016-2016-PCO-UNISCJA y demás documentos que forman parte del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen, de gobierno académico, administrativo y económico; y ; que el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo Artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 078-2015-UNISCJA/P de fecha 27 de Agosto del 2015, se encarga de manera provisional el cargo de Secretaria General de la UNISCJA, a la Abog. Maria Consuelo Gonzales Avenio, a partir del 27 de Agosto del 2015.

Que, con Resolución Presidencial N° 117-2015-UNISCJA/P, de fecha 29 de Diciembre del 2015, se **Aprobó** el reembolso a favor de CPC VICTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS – Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", por el monto total de S/. 1,735.50 (Mil Setecientos Treinta y Cinco con 50/100 Nuevos Soles).

Que, con Resolución Presidencial N° 118-2015-UNISCJA/P, de fecha 29 de Diciembre del 2015, se **APROBAR** el reembolso a favor de Abog. Maria Consuelo Gonzales Avenio - Directora General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", por el monto total de S/. 3,169.00 (Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles).

Que mediante INFORME 03-2016-VEEMB-DGA-UNISCJA de fecha 06 de Enero del 2016, la dirección General de Administración, solicita el reconocimiento de la deuda del año 2015, por concepto de viáticos según las resoluciones presidenciales antes mencionadas.

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, establece que: *El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos.* Asimismo el numeral 28.2 de la norma acotada señala: *El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.*

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
ADMINISTRACION
RECIBIDO
06 ENE. 2016
EXP.: HORA:
FOLIOS: FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISION ORGANIZADORA - PRESIDENCIA
RECIBIDO
06 ENE. 2016
EXP.: HORA: 5:00
FOLIOS: (2) FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
07 ENE. 2016
Nº Reg.: Folio:
Hora: Firma: *[Signature]*

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
07 ENE. 2016
Nº Reg.: Folio:
Hora: Firma: *[Signature]*



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

R.P. N° 005-2016-UNISCJA/P

Que, habiéndose establecido el marco normativo del devengado, deviene en útil y necesario establecer, cuales son los requisitos que debe contener todo expediente administrativo que contenga ya sean pagos por servicios, bienes u otro tipo de prestación realizada a favor de la Universidad que se encuentra pendiente de pago.

Que, en ese orden de ideas se advierte que el Dirección General de Administración, ha cumplido con realizar la verificación de los documentos de compromiso descritos en el párrafo precedente, por consiguiente deviene en necesario emitir el respectivo acto administrativo, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 37° de la Ley N° 28411, mismo que prescribe: *Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.*

Que, mediante **PROVEIDO N° 016-2016-PCO/UNISCJA**, de fecha 06 de Enero del 2016, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJA, ordena la elaboración de la presente resolución presidencial.

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

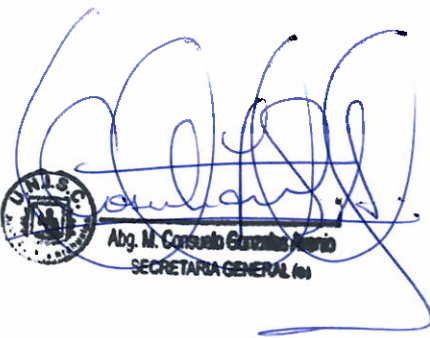
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA (DEVENGADOS) del Año del 2015, a favor del CPC VÍCTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS por la suma de **S/. 1,735.50** Nuevos Soles y a favor de la Abog. MARÍA CONSUELO GONZALES AVENIO por la suma de **S/. 3,169.00** Nuevos Soles, las mismas que se encuentran debidamente aprobadas mediante la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 117-2015-UNISCJA/P y RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 118-2015-UNISCJA/P respectivamente; y se proceda a realizar los trámites correspondientes hasta alcanzar el pago respectivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Dirección General de Planificación y Presupuesto cumpla con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.





Abg. M. Consuelo Gonzales Avenio
SECRETARÍA GENERAL (s)




Dr. Enrique Castro y Cespedes
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJA

